

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

09 ABR 2021

Ibagué – Tolima, _____

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por MARIA DEL PILAR LONDOÑO MEJIA contra HEREDEROS DE LUIS FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ (q.e.p.d.) Y AMALIA EDITH MATEUS DIAZ. Rad. 2019-00240-00.

Póngase en conocimiento de las partes, lo informado por el Juzgado Cuarto de Familia (fl. 17-20), esto es, que mediante auto del 8 de febrero de 2021, tuvo en cuenta parcialmente el embargo de los derechos herenciales a título universal que puedan corresponder a los herederos cierto, inciertos e indeterminados del demandado y causante Luis Fernando Rodríguez Díaz, la que recaerá sobre el único heredero allí reconocido hasta el momento que es el señor Dagoberto Rodríguez Rivera, porque contra la cónyuge supérstite Amalia Edith Mateus Díaz ya existe medida cautelar de igual naturaleza decretada por el Juzgado Tercero Civil Municipal.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB

2